



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del PROYECTO DE LEY 274 DE 2020 SENADO – 192 DE 2019 CÁMARA, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL RÉGIMEN DEL TRABAJO REMOTO Y SE ESTABLECEN NORMAS PARA PROMOVERLO, REGULARLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual quedará así:

Artículo 1o. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear una nueva forma de ejecución del contrato de trabajo, denominada trabajo remoto, la cual será pactada de manera voluntaria por las partes y podrá ser desarrollada a través de las tecnologías existentes y nuevas, u otros medios y mecanismos que permitan ejercer la labor contratada de manera remota.

Esta nueva forma de ejecución del contrato de trabajo **se efectuará de manera remota en su totalidad** e implica una vinculación laboral con el reconocimiento de los derechos y garantías derivadas de un contrato de trabajo, sin que se pueda precarizarlo.

JUSTIFICACIÓN

Mejora redacción e indica la forma de ejecución, la cual es plenamente remota durante toda la relación laboral. Siendo esto la característica principal de este tipo de ejecución contractual.

Así mismo, se pretende dejar en claro que este tipo de ejecución contractual, no riñe con lo ya establecido en Ley 1221 de 2008, sobre teletrabajo y Ley 2088 de 2021 sobre trabajo en casa.

 <p>ANDRÉS GARCÍA ZUCCARDI Senador de la República</p>	 <p>ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA Representante a la Cámara</p>
 <p>JOSÉ RITTER LÓPEZ Senador de la República</p>	 <p>NORMA HURTADO SÁNCHEZ Representante a la Cámara</p>



Partido de
la **Unidad.**

HERNANDO GUIDA PONCE
Representante a la Cámara

Oscar Tulio Lizcano
Representante a la Cámara

CHRISTIAN JOSÉ MORENO VILLAMIZAR
Representante a la Cámara

ANATOLIO HERNÁNDEZ LOZANO
Representante a la Cámara

JOSÉ CAICEDO SASTOQUE
Representante a la Cámara por
Cundinamarca.

MILENE JARAVA DÍAS
Representante a la Cámara

